

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 22 DE ENERO DE 2015

En el Salón de actos de la Casa Consistorial de Monzón, siendo las veinte diez horas del día veintidós de Enero de dos mil quince, previa citación a tal efecto, se reúnen los miembros relacionados del Consejo Comarcal bajo la Presidencia de D. José Antonio Castellón Serrate y con asistencia de la Secretaria-Interventora M^a del Carmen Abizanda Ubiergo; con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria para tratar sobre los asuntos del orden del día.

Presidente:
CASTILLÓN SERRATE, JOSÉ ANTONIO

Consejeros:
ARROYOS ZURIGUEL, JOAQUIN
ASO SOLANS, MIGUEL
ALQUEZAR BUIL, M^a PAZ
ARNER ROTETA, JAVIER
BARDINA BRUGUERA, CARLOS
CASADO ROMEO, JORGE
CASTANERA PLASÍN, RAÚL
ESTEVEZ AMELA, MARIA PILAR
FERRER PEROSTES, JOSE
GUERRERO DE LA FUENTE, JESÚS
HERBERA IBARZ, MATILDE
LATRE FERRIS, JUAN JOSÉ
LIESA EDO, JUAN ANTONIO
NAVARRO FAJARNÉS, ALBERTO
MUR PEIRÓN, MARIA LUISA
PABLO SENDER, JOSÉ MARIANO
PERELLA ABASCAL, CONCEPCIÓN
PEROPADRE PÉREZ, NIEVES
SOLANS TORRES, JOSÉ ANGEL
ZURIGUEL URGELÉS, EDUARDO

No asisten:
ABADÍAS RALUY ALBARO
BUIL CARRERA, RAUL
RAMOS PERE, MARÍA

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Conforme disponen los art. 132 de la LALA y 91 del ROF, la sesión se inicia con la pregunta de si hay objeciones al acta de la sesión anterior.

El Sr Ferrer deja constancia de que excusó su asistencia a la sesión anterior.

El Sr Soláns hace expone que en los puntos 13, 14, 15 y 16 de aprobación de las bases de las subvenciones, falta el texto de los acuerdos.

Rectificada el acta, es aprobada por unanimidad, así mismo, se procede a su transcripción al Libro de actas autorizada por las firmas del Sr. Presidente y Secretaria.

2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.- Se presentan las resoluciones adoptadas por esta Presidencia: de la 165 a la 328.

El Consejo se da por enterado.

3- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 173/2014.- Se presenta la propuesta de ratificación del Decreto 173/2014 por el que se aprobó el convenio con el Gobierno de Aragón para la determinación del destino de ciertos fondos de la sección 26 para la vertebración del territorio.

Tras el examen del expediente, se aprueba la propuesta por unanimidad.

4- INVENTARIO DE BIENES.- Se presenta el expediente de formación del Inventario de bienes de la Entidad, en el que consta informe de Intervención, elaborado directamente por el personal de la Entidad, asciende a un total de 984.044,30 euros

El Sr Soláns explica que su grupo se abstiene porque no ha tenido tiempo de repasarlo.

Se adopta por mayoría absoluta con catorce votos a favor de los grupos PP, PAR e IU y siete abstenciones del grupo PSOE el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad que asciende a un importe total de 984.044,30 euros y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

Bienes inmuebles, 310.000 euros
Vehículos, 251.300 euros
Bienes muebles, 422.744,30 euros

5- DEVOLUCIÓN PARTE DE LA PAGA EXTRA 2012. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2015.- Se presenta el expediente de devolución del 24,04 % de la paga extraordinaria de Diciembre del ejercicio 2012, según prevé la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2015, en virtud de las cuantías anuladas en su día que quedaron recogidas en los listados correspondientes.

Así mismo, la modificación de créditos 1/2015, con los informes de Intervención, para habilitar los créditos presupuestarios necesarios para abonarla cuanto antes al personal con cargo al Remanente de tesorería sin esperar a la aprobación del Presupuesto General para 2015.

Se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Ordenar la devolución del 24,04 % de la paga extraordinaria de Diciembre de 2012, tanto al personal que figuraba de alta en el mencionado mes de Diciembre, como al que percibió finiquitos por contratos temporales liquidados en el segundo semestre del mismo ejercicio, según los listados previstos:

SEGUNDO. Hacer efectivo el pago en la siguiente nómina que se emita una vez tramitada la modificación de créditos del presupuesto vigente.

TERCERO.-Aprobar inicialmente la modificación de créditos 1/2015 y someterla a información pública por periodo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones; se considerará definitivamente aprobado si transcurrido dicho plazo no hubiesen presentado:

Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos:

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1350	13000	1.1	Laboral fijo	991,26
Crédito Extraordinario		1621	13000	1.1	Laboral fijo	2.208,63
Crédito Extraordinario		1621	13100	1.1	Laboral temporal	1.185,09
Crédito Extraordinario		1700	13000	1.1	Laboral fijo	601,81
Crédito Extraordinario		2310	13000	2.1	Laboral fijo	2.319,59
Crédito Extraordinario		2310	13003	2.1	Laboral fijo educadores	966,14
Crédito Extraordinario		2310	13004	2.1	Laboral fijo auxil hogar	4.263,27
Crédito Extraordinario		2310	13104	2.1	Laboral temporal aux hogar	2.009,02
Crédito Extraordinario		3321	13000	3.1	Laboral fijo	398,78
Crédito Extraordinario		3360	13000	3.1	Laboral fijo	337,19
Crédito Extraordinario		3410	13000	3.1	Laboral fijo	305,73
Crédito Extraordinario		3410	13100	3.1	Laboral temporal	471,82
Crédito Extraordinario		4320	13100	4.1	Laboral temporal guia turistico	337,19
Crédito Extraordinario		9200	12000	9.1	Sueldos del Grupo A1	208,79
Crédito Extraordinario		9200	12001	9.1	Sueldos del Grupo A2	197,06
Crédito Extraordinario		9200	12100	9.1	Retribuciones complementarias	704,47
Crédito Extraordinario		9200	13000	9.1	Laboral fijo	1.255,02
Crédito Extraordinario		9250	13000	9.1	Laboral fijo	1.129,80
Crédito Extraordinario		2310	13101	2.1	Laboral temporal movida	564,02
Total Aumento						20.454,68

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales		20.454,68
Total Aumento					20.454,68

6- REGLAMENTO PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL.- Se presenta la propuesta de Reglamento del Plan de acción social del personal de la Entidad que fue aprobado por unanimidad en la Comisión Paritaria de interpretación y seguimiento del Convenio colectivo del personal laboral de la Entidad en sesión celebrada el 6 de Junio de 2014; se da cuenta de que, hasta la fecha, el reparto se hacía en la Mesa Paritaria por acuerdo consensuado pero que era mejor recogerlo en un reglamento.

El Sr Soláns expone que, como los sindicatos están de acuerdo, su grupo votará a favor.

El Sr Aso manifiesta que no lo votará a favor porque, hasta donde sabe, se trató en una reunión y se entregó un borrador pero no se pudo conocer en su conjunto por todos los trabajadores y que en el expediente no consta el texto final.

El Sr Presidente lee el acuerdo de la Mesa en el que consta que el texto final se aprobó por unanimidad, lo que se dejó pendiente fue la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de la anualidad de 2013 con arreglo a las nuevas normas; por eso dice que no

entiende el planteamiento que el Sr Aso está haciendo porque cree que hubo mucho tiempo para propuestas y para la discusión y hasta se designaron los miembros de la Comisión.

Se adopta por mayoría absoluta con veinte votos a favor de los grupos PP, PAR y PSOE y el voto en contra del grupo IU el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento por el que se regirá el Plan de acción social a favor del personal de la Entidad, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos.

7- ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE TELEASISTENCIA.- Se presenta la propuesta de acuerdo para la imposición y la ordenación de la Tasa por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria.

El Sr Aso plantea que la DGA ha aportado fondos para cuatro áreas diferentes, entre las que estaba el servicio de teleasistencia, al menos durante dos ejercicios, pero que no se ha puesto en marcha en esta Comarca; por eso se plantea si a través de la tasa se va a repercutir todo el coste del servicio o si el usuario se va a beneficiar de la aportación de fondos del Gobierno de Aragón, por eso vota en contra hasta tener más información; así mismo, lamenta que se lleven dos anualidades y no se haya puesto en marcha a pesar de que se podía financiar a través de dos convenios y que en la ordenanza no se ha concretado la cuantía de las tarifas como consta informe de la Intervención.

El Sr Soláns manifiesta que su grupo se abstendrá.

El Sr Presidente dice que no hay problema en poner las cuantías concretas en unas líneas pero que esto está regulado en la normativa de la DGA, que es una fórmula en función del IPREM y eso es lo que recoge la ordenanza, el precio de referencia son 12 euros que es lo que cobra la Cruz Roja, todas las comarcas están poniendo lo mismo y será reiterar lo que se está diciendo antes para que nadie tenga que coger la calculadora para sacar la cuenta.

Así mismo, explica que el Convenio de los fondos de la sección 26 no obliga a la prestación de la teleasistencia, sino que enumera las funciones o servicios que se pueden financiar con cargo a estos fondos, sin obligar a nada; que la teleasistencia a particulares la ha venido prestando la Cruz Roja y públicamente lo ha hecho la DPH hasta 2012. Actualmente, en lista de espera habrá unas 40 personas, pero al depurarla se ve que quedarán menos.

Se adopta por mayoría absoluta con trece votos a favor de los grupos PP y PAR, siete abstenciones del grupo PSOE y el voto en contra del grupo IU el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la imposición de la tasa por prestación del servicio de teleasistencia.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

TERCERO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

8- REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA.- Se presenta la propuesta de acuerdo para la aprobación del reglamento del servicio de teleasistencia domiciliaria.

El Sr Aso dice que se convocó una Comisión Informativa pero que no pudo asistir y no ha visto en el expediente el dictamen de la Comisión por lo que no sabe si se hizo o no, no hay dictamen por lo que pide que se retire el punto del orden del día.

El Sr Presidente, dadas las dudas surgidas en relación con la sesión de la Comisión que presidió y a la que asistieron el consejero del grupo PP y el del PAR, se deja pendiente para la próxima sesión.

El Consejo se da por enterado.

9- CONVENIO CON EL IASS PARA LA AYUDA A DOMICILIO DE LOS DEPENDIENTES.- Se presenta la propuesta de convenio con el IASS para la encomienda de la ayuda a domicilio de los dependientes a esta Entidad.

El Sr Soláns manifiesta que su grupo se va a abstener.

El Sr Aso expone que en el informe de intervención consta que la aportación de la DGA es inferior al coste del servicio y que esto es contrario a la ley.

El Sr Presidente se pregunta que cómo puede ser que primero ha dudado de que este asunto se viera en la Comisión y que luego resulta que ha dispuesto de toda la información; así mismo, que la DGA ha establecido la forma de financiación que se reparte entre los tres niveles de la Administración, Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, pero que hay que tener en cuenta cuestiones que van a abaratar los costes al haber auxiliares que van a tener más nº de horas y algunos cuadrantes de las actuales auxiliares de hogar se van a poder completar, por eso ese coste disminuirá y que, al terminar el 2014, se verá el coste final de la hora de servicio prestado.

Así mismo, añade que si queremos que se preste la ayuda pues que ésta es la forma y si no se aprueba pues no se podrá prestar.

El Sr Aso dice que agradece la explicación pero que el informe es claro. El Sr Presidente contesta que en la regulación de la DGA se explica la forma de financiación y que el convenio lo respeta, así mismo, que todas las comarcas lo han firmado.

Se adopta por mayoría absoluta con trece votos a favor de los grupos PP y PAR, siete abstenciones del grupo PSOE y el voto en contra del grupo IU el siguiente acuerdo:

1º- Aceptar la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón para la atención de las personas en situación de dependencia que el IASS le derive en virtud de que tengan contemplado el servicio de ayuda a domicilio como recurso idóneo en el Programa individual de atención.

2º.- Asumir los compromisos establecidos en el convenio:

a) Atender mediante ayuda a domicilio a las personas en situación de dependencia remitidas por el IASS.

b) Remitir, en los primeros diez días de cada mes, certificación mensual de la relación nominal de personas en situación de dependencia atendidas y las horas de atención a efectos de la recaudación de la aportación de los usuarios en las condiciones establecidas.

c) Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por el IASS y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

d) Comunicar al IASS cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio.

3º.- Aceptar el precio de atención en el domicilio a financiar por el IASS en un máximo de 16,50 €/hora en tanto no se modifique la Orden de 7 de Agosto de 2014 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

4º.- Aceptar el presupuesto mensual estimado para 2015 de 15.691,50 € y anual de 188.298,00 €.

5º.- Facultar a la Presidencia para la firma del mencionado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

10- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- Se presenta la propuesta de modificación del Reglamento de administración electrónica para el cumplimiento de la obligación de disponer de un Punto general de entrada de facturas electrónicas, incorporando dos artículos, el 24 y 25.

Se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de administración electrónica de la Entidad, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos.

11-RESOLUCIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.- Se da cuenta del procedimiento incoado para la resolución del contrato de suministro de un camión recolector por incumplimiento del contratista y de la necesidad de solicitar un informe a la Junta Consultiva de Contratación de Aragón según dispone la normativa.

El Sr Presidente explica que con la subvención de la DGA se puso en marcha la contratación de un camión, que se eligió la oferta más ventajosa, pero la empresa no entregó a tiempo el camión, ni a esta Comarca ni a otras tres. A la audiencia dada en el expediente, la empresa contestó con alegaciones y corresponde pasarlo a la Junta Consultiva de Contratación de Aragón para dar por resuelto el contrato y reclamar los daños y perjuicios.

El Sr Ferrer expone que se tendría que haber convocado la Comisión de servicios y que no se hizo, entiende que en la Comisión se podría haber aportado algo por lo que a la hora de pedir la subvención para equipamiento pues que se tendría que haber convocado la Comisión Informativa. El Sr Presidente contesta que ya se explicó en el Pleno anterior, que la competencia para la solicitud de subvenciones corresponde a la Presidencia y que lo que se va a pedir es un tema general de la Entidad que no parece que sea asunto para convocar a las comisiones informativas.

El Sr Ferrer manifiesta que lo entiende pero que hubiera sido positivo que se hubiera reunido la Comisión porque si no, para que esta la Comisión, la finalidad de que estén presentes los Consejeros es aportar todo lo que se pueda y que se cuente con todos. El Sr Presidente contesta que la Comisión es para informar los asuntos que va a ir al Pleno.

El Sr Soláns explica que se está ofreciendo una colaboración más activa en la tramitación de los asuntos, no otra cosa.

El Sr Aso dice que, si se le permite la broma, es como en el Ayuntamiento en donde la alcaldesa no contesta, que esta Entidad solo la lleva el Presidente porque no puede responder

nadie más, que, además, quería decir que está bien que se pida responsabilidades a la empresa contratista porque no es de recibo que se tengan perjuicios porque se ha perdido tiempo y dinero para nada en el trabajo que se ha hecho en el expediente.

El Sr Castanera pide que los consejeros se ciñan a los asuntos comarcales y no se traigan a colación asuntos de otras instituciones porque se puede incurrir en inexactitudes.

El Consejo se da por enterado.

12- SOLICITUD DEL GRUPO IU DE DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DEL ACUERDO DE ASISTENCIAS A CONSEJEROS.- Se presenta la propuesta del grupo IU sobre incoación del procedimiento de declaración de lesividad del acuerdo del Consejo Comarcal adoptado en la sesión extraordinaria del 11 de Agosto de 2011 con el dictamen en contra de la Comisión Informativa:

PRIMERO.- Instar a la Comarca del Cinca Medio a que inicie el trámite de declaración de lesividad del acuerdo del Consejo Comarcal por el que se aprueba en sesión plenaria extraordinaria de fecha 11 de Agosto de 2011, el apartado cuarto del punto sexto sobre "Régimen económico de los cargos representativos de la Corporación".

SEGUNDO.-Consecuentemente con lo anterior, solicitar a los Presidentes de Comisión Informativa y al Vicepresidente 1º, beneficiarios del citado acuerdo, la devolución de las cantidades percibidas a lo largo del presente mandato, todo ello en defensa de la legislación vigente, de interés general y del perjuicio económico a la administración comarcal.

El Sr Aso dice que se sorprendió de que se incluyera en la Comisión Informativa pero que se le explicó entonces y lo agradece; así mismo, que con arreglo al derecho administrativo cree que el acuerdo no se ajustó a derecho y que hubiera preferido no llegar hasta aquí, pero no ha habido otro camino porque no se le ha contestado a ninguno de los que escritos que ya datan de hace dos años.

Finalmente, afirma que le sorprende que consta un informe anterior a la presentación de la moción, pero entiende que se habría pedido antes para ver si se podía legalizar la percepción de las asistencias; que considera que hay sentencias a su favor; que no ha encontrado informes en contra de las razones de fondo que se aducen en la moción; que este asunto no se hizo bien al principio, no se ha hecho bien después porque es evidente que los cobros no tienen encaje legal y que lo único que se ha hecho es cerrar todas las vías de solución y que no queda otra que ir a la vía judicial, que este es un camino permitido en la norma y se ha creído oportuno hacerlo así.

El Sr Presidente contesta que se pidió el informe a la DGA a raíz de un escrito que había presentado antes; así mismo, que el acuerdo de 2011 se hubiera podido recurrir entonces pero no se hizo, que lo que no se sabe es porqué más de un año después se pone en marcha esto; que se dispone del informe de la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de Administración Local y de un letrado independiente que se incorporará después y que fue solicitado con motivo del requerimiento de la Inspección de Trabajo de Huesca.

El Sr Presidente lee el informe de la Jefa de Servicio.

El Sr Soláns lamenta que se esté con este asunto después de tanto tiempo, se pidió que se buscara la fórmula legal porque con el fondo de la percepción de las cuantías se está de acuerdo, pero que no se puede estar discutiendo a lo largo de tres años y que sería bueno que hubiera un acuerdo en la percepción y que se buscara la fórmula legal para que en adelante no se vuelva a plantear y quede zanjado el asunto.

El Sr Presidente contesta que no se recurrió, que se ha acudido a todas estas instancias para denunciar e iniciar expedientes, que se ha ido respondiendo a todas y, en este momento, el acuerdo está en marcha.

El Sr Aso comparte la opinión del Sr Soláns y que lo que correspondía era una dedicación parcial que se hubiera podido plantear y se hubiera apoyado o no en función de las cuantías porque la formula es la legal; que es significativo como termina el informe de la Jefa de Servicios "...siempre que se pueda encajar..." y el Justicia de Aragón ya dijo que no encajaba; así mismo, que el acuerdo se voto en contra y no se recurrió porque se les dijo que era legal, luego cuando lo mandaron al Justicia, se les dio la razón y es la vía que ahora queda abierta y es en la que se está.

El Sr Presidente contesta que el informe que han leído parece que no es el mismo, así mismo, que este asunto no está en los supuestos de anulación de acuerdos de la ley.

Por mayoría absoluta con trece votos en contra de los grupos PP y PAR y ocho votos a favor de los grupos PSOE e IU se rechaza la propuesta de acuerdo.

13- PROPUESTA DEL GRUPO IU SOBRE SUSTITUCION DE TRENES ANTIGUOS DE RENFE.- El Sr Aso expone que, en Aragón, se están usando vagones sin calefacción o sin aire acondicionado y que no es presentable que los ciudadanos de Aragón sean tratados de esta forma, que seguro que si el transporte fuera de colaboración público privada pues que ya se habría subvencionado la sustitución.

Se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de Aragón que, en base al convenio firmado, se exija a la compañía la sustitución de los mismos por considerar imprescindible que los trenes de Renfe de las series más antiguas que prestan servicio de pasajeros en la Comunidad Autónoma de Aragón, sean sustituidos por material más moderno al objeto de evitar averías y garantizar servicios de calidad a los ciudadanos.

14- PROPUESTA DEL GRUPO IU SOBRE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE ARAGÓN.- El Sr Aso expone que en verano se quedó la comarca sin atención como consecuencia de que se habían reducido los tiempos de los contratos y el tiempo de prestación de servicios con el consiguiente peligro, por eso propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón a incrementar la duración de los contratos de los/las trabajadoras del Operativo de Prevención y Extinción de Incendios y de los Espacio Naturales Protegidos de Aragón hasta los 10 meses, tal y como recoge la Ley de Montes de Aragón; a fin de garantizar una adecuada conservación y mantenimiento del medio ambiente aragonés y luchar contra los problemas de despoblación y envejecimiento de la población rural, como así se recogió en el II Encuentro Interterritorial por el Cambio Demográfico.

El Sr Castanera contesta que es una propuesta antigua y que trata sobre una competencia del Gobierno de Aragón.

El Sr Guerrero manifiesta lo mismo.

El Sr Soláns expone que la apoyara porque se ha de plantear aquí que es donde se han de defender los intereses de los ciudadanos de la comarca.

El Sr Presidente contesta que no tiene sentido que se presente aquí cuando el Sr Aso es diputado regional, además, que la protección de la comarca figura en el PROCINFO y que tenemos el Parque comarcal y las brigadas forestales han intervenido cuando ha sido necesario en esta comarca.

El Sr Aso agradece el apoyo del grupo PSOE y de los trabajadores que han apoyado estas mociones en todas las instituciones en las que se han planteado. El Sr Presidente insiste en que se presente en las Cortes de Aragón.

Por mayoría simple con doce votos en contra de los grupos PP (excepto la Sra Herbera) y PAR, la abstención de la Sra Herbera y ocho votos a favor de los grupos PSOE e IU se rechaza la propuesta de acuerdo.

15.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- El Sr Presidente da cuenta de que se volverá a solicitar la subvención del FEADER.

Así mismo, que el seguro del camión ha asumido el coste de la reparación de los daños del accidente salvo en la parte de la franquicia.

Finalmente, que se hace entrega a los señores consejeros de los libros presentados. El Consejo se da por enterado.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr Aso expone que cuando ha dicho que la Entidad solamente está dirigida por el Presidente no hacía referencia a la competencia personal del actual Presidente y que, si ha sonado así, no era su intención y pide que no figure así.

El Sr Soláns insiste en la convocatoria más frecuente de los consejos comarcales y pregunta por la financiación de las escuelas infantiles; el Sr Presidente contesta que se han excluido de los convenios de fondos de la sección 26, pero que habrá una financiación aparte que se imagina que quedará en cuantías parecidas.

El Sr Ferrer pregunta por la terminación de la Residencia, opina que ha habido reuniones con el IASS, con empresas pero que no se sabe nada. El Sr Presidente contesta que se ha seguido con las reuniones, que la Rey Ardid que primero mostró interés, después dijo que no podía asumir la inversión. El IASS está en relación con otras dos empresas y que, en cuanto sepan algo pues se pasará la información a la Comarca, pero aún no se sabe; así mismo, que una de las cuestiones que plantean las empresas es la ubicación en una pequeña población.

El Sr Ferrer considera que el problema es que pedían un concierto de plazas que el IASS no concedía. El Sr Presidente contesta que el plazo para los conciertos había pasado y que, además, la entidad había optado por otras líneas de actuación para poder hacer inversiones en las residencias que tienen en titularidad.

El Sr Ferrer pregunta si el IASS se plantea terminar la obra. El Sr Presidente contesta que no, que es una obra comarcal y no está previsto; que esta forma de hacer obras sin tener garantizada la totalidad de la financiación es lo que tiene, que no se garantiza la terminación. El Sr Ferrer dice que tenía esperanza en que se pudiera terminar, pero que finaliza el mandato y no se ha hecho nada y que .la percepción que se tiene es que en este último mandato no se ha adelantado nada.

Sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintiuna veinticinco horas y se redacta la presente acta que recoge todo lo tratado, lo que certifico como Secretaria.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA